

los tiempos posteriores han venido á justificar de una manera concluyente lo benéfico de ella, y el acierto y prevision con que se dictó, pues no solo se libró á nuestras armas de un nuevo reves, sino que tambien se salvó la mayor parte del personal y material de la Division, con lo que se pudo hacer mas posible en lo de adelante la continuacion de la guerra por nuestra parte; y á estos restos de ejército se debió el contener en las Villas del Norte al General Taylor el tiempo bastante para reforzar nuestras fuerzas, moralizar al soldado, hacerle recobrar su antiguo brio y que volviese á presentar con denuedo el pecho á las balas americanas. Por manera que la evacuacion de Matamoros fué necesaria, porque fué imposible su defensa; fué con facultades, porque de ellas se hallaba revestido el General en Gefe, y fué conveniente porque fué útil á los intereses nacionales. Que los efectos de guerra perdidos con motivo de la evacuacion, constan en el estado num. 6 que se registra en el cuaderno 5.º, fojas 287 vuelta. De estos, cuatro cañones descalibrados é irregulares, con el resto del parque que no se pudo cargar y se consideró de ménos utilidad, se arrojaron al rio. Lo que no se pudo utilizar fué de poca monta, y la mayor parte, segun espresan los generales Jaúregui y Requena, era en sí inútil, de bajo precio, y de ningun servicio al enemigo que venia abundantemente provisto. La operacion de la inutilizacion no se llevó á su término, porque era forzoso perder en ella un dia, en el que se aventuraba el todo por la parte, pues habia temores fundados de que el enemigo pasase en la noche del 17 el grueso de su fuerza á la orilla derecha, á reunir la con los ochocientos hombres que ya lo habian verificado desde ántes, por el punto nombra-

do la Burrita (cuad. 5º, foj. 276 vta. y 77 frente, y 2º, foj. 95 vta. y 96 frente). Esta pérdida fué necesaria por la falta de medios de trasporte de que carecia la Division, y y aunque durante cinco dias trabajó sin descanso el General en Gefe con el objeto de proporcionarlos, no consiguió mas que veintiuna mulas y veinte carretas, en que se cargó el parque mas útil y necesario; teniendo que sacar las piezas tiradas por bueyes, sin poderse tomar mas tiempo, porque esto hubiera equivalido á malograr la retirada, que como se ha justificado, fué el único medio de salvar la Division y el decoro de nuestras armas.

Considerando, por último, que de este cumuloso proceso no aparece probado que haya habido cobardía ó impericia en el General en Gefe que dirigió las malogradas acciones de guerra de Palo-Alto y la Resaca, pero ni aun imprevision, descuido ó negligencia; sino que por el contrario, cumplió en ellas con cuanto le exigian su honor y conciencia, su empleo y el código militar, correspondiendo de esta manera debidamente á la inmensa confianza que depositara en él la Nacion: que tampoco le resulta ninguna culpabilidad por el abandono de Matamoros, cuya retirada cupo en sus facultades; fué necesaria é indispensable para evitar á nuestras armas una segunda y degradante humillacion, y un nuevo y deshonoroso ultraje; se verificó con honor, salvando todo el personal y la mayor parte del material de guerra, y con ella se proporcionó á la República un pié de ejército que contuvo los avances del invasor americano y facilitó la prosecucion de la guerra, por lo que debe calificarse este paso de bien calculado, prudente y previsivo: que una causa que en el estado todavía de sumario cuenta ya quinientas fojas útiles, que

entre los ocho cuadernos de que se compone, el sexto que tiene 115, contiene todos los documentos remitidos por el Ministerio de la Guerra y son referentes al tiempo que mandó la Division el Sr. Arista: que en ellos obran los testimonios de seis generales, otros tantos coroneles, los de un teniente coronel, un primer ayudante y un capitán, sin hacerse mérito de los testigos y documentos auténticos que en quince cuaderos y en fojas 362 exhibió en el acto de la vista el repetido Señor General: que notoriamente las declaraciones que hasta ahora se han recibido, son bastantes, no solo por razon del número, sino por la calidad de los testigos que á la elevada gerarquía que tienen en la milicia la mayor parte de ellos, se añade los conocimientos facultativos y propios del arte de la guerra, con que han podido presentar los hechos en el verdadero punto de vista legal, y que si en estas boluminosas actuaciones y en el conjunto de documentos remitidos por el Supremo Gobierno, no ha sido posible encontrar delito ni aun presunciones de que se haya cometido, no queda ni esperanza remota de que apurada la averiguacion se obtenga este resultado. Por tanto, siendo, segun el art. 13, tit. 6.º, trat. 8.º de la Ordenanza, el fundamento capital de toda causa criminal el cuerpo del delito, cuya existencia no consta probada en la presente sumaria, se resuelve:

1.º Se confirma en todas sus partes el auto asesorado de 27 de Mayo de 1848, en que la Comandancia general del Distrito y Estado de México, mandó sobreseer en la repetida sumaria; y en consecuencia se le devolverá con testimonio de este auto para que cerrandola y sellandola, la mande archivar.

2.º La misma comandancia general, con arreglo á Ordenanza, dictará las órdenes convenientes para que se haga pública esta declaracion y sirva de indemnizacion de su opinion al Exmo. Sr. general D. Mariano Arista.

3.º La formacion de esta causa en nada perjudicará la reputacion y buen nombre del señor interesado; y por lo mismo no se pondrá nota alguna en su respectiva hoja de servicios, espidiendole para su satisfaccion los testimonios que pida de esta resolucion y de las demas constancias del espediente.

4.º Con atento oficio se remitirá igual testimonio al Supremo Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra, para su conocimiento y demas fines que haya lugar.

5.º Cerradas y selladas por la secretaría las piezas ó cuadernos correspondientes á este Supremo Tribunal, archívense, devolviendo al mismo Sr. Arista los documentos que presentó, despues de quedar en él, toca la correspondiente razon. Y por este auto así lo proveyeron, mandaron y firmaron, el Exmo. Sr. presidente y demas Señores ministros, militares y letrados, que componian la primera sala de este Tribunal en la vista de este negocio.—Firmado.—*Vicente Filisola.*—*A. Zerecero.*—*José María Jarero.*—*Francisco Villavicencio.*—*Mariano Martínez.*—*Mariano Almaraz*, secretario.—Es copia. México, Mayo 29 de 1850.—*Mariano Almaraz*, secretario.

Es copia. México, Junio 5 de 1850.—*Manuel María de Sandoval.*

